



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

917 Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 60 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional; 10 plazas de promoción interna y 50 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Código (CGX00P-2). 4076

918 Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 25 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Código (DGX00P-3). 4078

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

919 Extracto de la Resolución de 20 de enero de 2016, del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria para el programa de ayudas a la participación en misiones comerciales, misión directa a Dubai para el sector de la alimentación y bebidas no alcohólicas. 4080

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

920 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-35/2016), por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Filología Clásica. 4082

921 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-36/2016), por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Auditoría de Cuentas. 4084

922 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-45/2016), por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional. 4086

923 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-41/2016), por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Matemática Avanzada. 4087

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

924 Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes. 4089

BORM

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

925 Prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia. 4093

926 Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes. 4096

Consejería de Cultura y Portavocía

927 Resolución de 22 de enero de 2016, del Director General de Deportes, por la que se ordena la publicación de los modelos de documentación para la celebración de elecciones en las federaciones deportivas de la Región de Murcia. 4100

4. Anuncios**Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

928 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación avícola de producción para carne, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Avícolas con código REGA ES300220840181 ubicada en paraje la traviesa, término municipal de jumilla, sometido a autorización ambiental integrada (exp. Organo sustantivo 01/14-AAI) a solicitud de Avícola Levantina, S.A. 4134

**Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

929 Modificación de la denominación del contrato "Servicio de orientación profesional consistente en la puesta en marcha de las lanzaderas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación". Expte. C/04.57.2015. 4135

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

930 Ejecución de títulos judiciales 37/2015. 4137

931 Ejecución de títulos judiciales 169/2015. 4139

932 Ejecución de títulos judiciales 5/2016. 4141

933 Ejecución de títulos judiciales 7/2016. 4144

934 Ejecución de títulos judiciales 139/2015. 4147

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Uno de Murcia**

935 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.121/2015. 4150

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Dos de Murcia**

936 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.122/2015. 4151

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Diez de Murcia**

937 Procedimiento ordinario 805/2013. 4153

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

938 Ejecución de títulos judiciales 203/2015. 4154

IV. Administración Local

Abarán

- 939 Requerimiento de citación a interesado en expediente. 4158
- 940 Anuncio de la creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. Fichero de control horario. 4159
- 941 Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/excluidos de la convocatoria para la cobertura interina mediante sistema de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico. 4162

Calasparra

- 942 Rectificación de anuncio de tarifas de agua potable y alcantarillado 2015. 4165

Lorquí

- 943 Exposición pública del padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al sexto bimestre de 2015. 4166
- 944 Exposición pública de padrones fiscales. 4167

Los Alcázares

- 945 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la tercera fase del cuarto trimestre del año 2015. 4168

Moratalla

- 946 Aprobación de los padrones correspondientes al cuarto trimestre de 2015 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, tasa RSU y canon de saneamiento. 4169

Ojós

- 947 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014. 4170

San Pedro del Pinatar

- 948 Anuncio para adjudicación de la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar. 4171

Torre Pacheco

- 949 Anuncio para la contratación del "Servicio de iluminación ornamental, con motivo de las Fiestas de Roldán, San Cayetano, El Jimenado, Dolores, Torre-Pacheco, Balsicas y Navidad durante el año 2016.". (Expte. "SE02/16). 4173

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

- 950 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2016. 4175

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

- 951 Aprobación definitiva del Presupuesto General 2016. 4176

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Heredamiento de la Acequia de Los Charcos, Cieza

- 952 Convocatoria a Juntamento General ordinario. 4177

Comunidad de Regantes "Cerrico Palustre", Jumilla

- 953 Convocatoria a Asamblea Ordinaria. 4178
- 954 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 4179

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

- 955 Convocatoria de elecciones. 4180

Comunidad de Regantes "Los Ángeles", Siscar-Murcia

- 956 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 4181

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

917 Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 60 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional; 10 plazas de promoción interna y 50 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Código (CGX00P-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, (Anexos I y II), para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional, de promoción interna y de promoción interna sobre el mismo puesto, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM n.º 274, de 26 de noviembre) con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes afectados.

No figuran en dicha lista, por tener la consideración de omitidos aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera

Cuarto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Sexto.- Los miembros del Tribunal Calificador, órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, serán designados en la Orden complementaria a la presente a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004. Dicha Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes desde la publicación de la cita Orden complementaria. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de enero de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

918 Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 25 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Código (DGX00P-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, (Anexos I y II), para participar en las pruebas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública Regional, de promoción interna, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM n.º 278, de 1 de diciembre) con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes afectados.

No figuran en dicha lista, por tener la consideración de omitidos aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera

Cuarto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Sexto.- Los miembros del Tribunal Calificador, órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, serán designados en la Orden complementaria a la presente a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004. Dicha Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes desde la publicación de la cita Orden complementaria. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de enero de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

919 Extracto de la Resolución de 20 de enero de 2016, del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria para el programa de ayudas a la participación en misiones comerciales, misión directa a Dubai para el sector de la alimentación y bebidas no alcohólicas.

BDNS(Identif.):300990

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Empresas o consorcios de las mismas que tengan la calificación de PYME, y cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pertenecientes al sector de la alimentación y bebidas no alcohólicas. Quedan excluidos los sectores de actividad previstos en el artículo 2.1 de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones internacionales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 abril de 2015.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

MISIÓN DIRECTA A DUBAI

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras al amparo del anexo I de las mismas: Programa de ayudas a la participación en misiones comerciales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 65.550 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 16 empresas.

Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BORM hasta 10 días hábiles después, ambos inclusive.



Sexto. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la C.Cte BMN - IBAN ES98 0487 0126 7120 0053 0419 de la Cámara de Comercio, indicando en el concepto "FERIA GULFOOD DUBAI 2016", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Los interesados con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, en la sede electrónica del Instituto de Fomento.

Murcia, 20 de enero de 2016.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

920 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-35/2016), por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Filología Clásica.

Verificado el plan de estudios de Graduado/a en Filología Clásica por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Modificado el plan de estudios con informe favorable de ANECA de 30 de septiembre de 2015 este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Filología Clásica.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Grado a partir del curso académico 2016/2017.

El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo Fin de Grado	12
Total	240

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Arte	Arte Clásico (básica)		6							6
Lingüística	Lingüística. Introducción al estudio del lenguaje humano (básica)		6							6
Literatura	Literatura. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada (básica)			6						6
Filosofía	Introducción a la Filosofía antigua (básica)				6					6
Gramática Griega	Gramática griega (básica)	6								6
Gramática Latina	Gramática latina (básica)	6								6
Textos Griegos	Textos Griegos I (básica)	6								48
	Textos Griegos II (básica)		6							
	Textos Griegos III			6						
	Textos Griegos IV				6					
	Textos Griegos V					6				
	Textos Griegos VI						6			
	Textos Griegos VII							6		
	Textos Griegos VIII								6	
Textos Latinos	Textos Latinos I (básica)	6								48
	Textos Latinos II (básica)		6							
	Textos Latinos III			6						
	Textos Latinos IV				6					
	Textos Latinos V					6				
	Textos Latinos VI						6			
	Textos Latinos VII							6		
	Textos Latinos VIII								6	
Literatura Griega	Literatura Griega I			6						12
	Literatura Griega II					6				
Literatura Latina	Literatura latina I				6					12
	Literatura latina II						6			
Civilización clásica	Civilización clásica I: Grecia	6								12
	Civilización clásica II: Roma		6							
Lingüística Griega	Lingüística Griega I			6						12
	Lingüística Griega II							6		
Lingüística Latina	Lingüística Latina I				6					12
	Lingüística Latina II								6	
Lingüística Indoeuropea	Lingüística Indoeuropea					6				6
Trabajo Fin de Grado									12	12
Optativas						30				30
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

921 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-36/2016), por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Auditoría de Cuentas.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2015 (publicado en el BOE de 21 de octubre), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 2 de octubre,

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Auditoría de Cuentas.

El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA DE CUENTAS

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	48
Prácticas Externas	6
Trabajo Fin de Máster	6
Total	60

ASIGNATURAS	CARÁCTER	ECTS	UNIDAD TEMPORAL
Normas técnicas de auditoría	Obligatoria	3	1º C
Áreas de auditoría	Obligatoria	9	1º C
Normas internacionales de auditoría para su aplicación en España (NIA-ES)	Obligatoria	6	1º C
Normas internacionales de información financiera	Obligatoria	3	2º C
Consolidación contable	Obligatoria	6	2º C
Otros marcos contables	Obligatoria	9	2º C
Técnicas de valoración de empresas y planes de viabilidad	Obligatoria	9	1º C
Situaciones concursales	Obligatoria	3	2º C
Prácticas externas (Practicum)	Obligatoria	6	Anual
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	6	2º C

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

922 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-45/2016), por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional.

Verificado el plan de estudios de Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 30 de abril de 2015, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Máster a partir del curso académico 2015/2016.

El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

Máster universitario en desarrollo económico y cooperación internacional

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	30
Optativas	12
Practicum	12
Trabajo Fin de Máster	6
Total	60

ASIGNATURAS	CUATRIMESTRE	TIPO	CRÉDITOS
Sistema Internacional de Cooperación	1	Obligatoria	3
Política Española de Cooperación al Desarrollo	1	Obligatoria	3
Economía, Crecimiento y Desarrollo Sostenible	1	Obligatoria	6
Capital Social y Desarrollo Humano	1	Obligatoria	6
Identificación y Formulación de Proyectos	1	Obligatoria	6
Seguimiento y Evaluación de Proyectos	1	Obligatoria	6
Sociedad Civil y Cooperación al Desarrollo; ONGD	2	Optativa	3
Microfinanzas y Desarrollo Económico-Social	2	Optativa	3
Medidas de la Desigualdad Económica y Pobreza	2	Optativa	3
Sistemas Socioeconómicos y Desarrollo	2	Optativa	3
Emigración y Codesarrollo	2	Optativa	3
Cultura de Paz: Acciones para la Resolución de Conflictos	2	Optativa	3
Practicum	2	Obligatoria	12
Trabajo Fin de Máster	2	Obligatoria	6

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

923 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-41/2016), por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Matemática Avanzada.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2015 (publicado en el BOE de 21 de octubre), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 2 de octubre),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Matemática Avanzada.

El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.-

Máster Universitario en Matemática Avanzada

Tipo de Asignatura	Créditos
Optativas	42
Trabajo Fin de Máster	18
Total	60

ASIGNATURAS	CARÁCTER	ECTS	UNIDAD TEMPORAL
ESPECIALIDAD: Álgebra			
Anillos y álgebras	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	1.º C
Teoría de números	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	1.º C
Geometría algebraica	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	2.º C
ESPECIALIDAD: Análisis			
Análisis matemático aplicado (I)	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1.º C
Análisis matemático clásico	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	1.º C
Sistemas dinámicos discretos	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1.º C
Análisis matemático aplicado (II)	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	2.º C
Computación Científica de alto rendimiento	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	2.º C
ESPECIALIDAD: Geometría			
Aplicaciones de la Geometría y la Topología	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1.º C
Geometría de subvariedades	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1.º C
Geometría convexa y discreta	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	1.º C
Análisis geométrico	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	2.º C

ESPECIALIDAD: Investigación Operativa			
Optimización combinatoria	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	1.º C
Modelos de competencia y cooperación	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1.º C
Técnicas avanzadas para la optimización	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1.º C
Localización, distribución y transporte	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	2.º C
ESPECIALIDAD: Probabilidad y Estadística			
Caracterización, clasificación y ordenación de distribuciones	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1.º C
Teoría de juegos	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1.º C
Modelización y cuantificación de riesgos	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1.º C
Modelos de supervivencia, extensiones multivariantes e inferencia	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1.º C
Análisis de la fiabilidad de sistemas	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	2.º C
Estadística Bayesiana	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	2.º C
Optativas		24	1.º y 2.º C
Trabajo Fin de Máster		18	2.º C

Los estudiantes que no deseen adquirir ninguna especialidad realizarán 42 créditos de las asignaturas anteriores (obligatorias de especialidad) más los 18 créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

924 Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Resolución

Visto el Convenio "Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes", suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 30 de diciembre de 2015.

Murcia, 27 de enero de 2016.—La Secretaria General, Sandra Martínez Navarro.

Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes

En Murcia, a 30 de diciembre de 2015

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 26/2015, de 4 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2015

De otra, don Juan José Cánovas Cánovas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. P-3003900-B, en representación de dicha Entidad, con facultad para suscribir la presente Prórroga del Convenio de Colaboración en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2015

Manifiestan

Primero.- Con fecha 1 de junio de 2010 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

En la cláusula Décima del mencionado convenio se establece:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste. Asimismo, a propuesta del IMAS o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio. Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo así que el periodo actualmente vigente expira el 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Las Entidades Locales, (según se desprende de la Nota Explicativa de la Reforma Local, elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de la Nota Resumen elaborada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), pueden continuar prestando los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en la forma en que venían haciéndolo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, hasta el momento en el que la Comunidad Autónoma asuma su titularidad, en los términos previstos en las normas reguladoras del Sistema de Financiación Autonómica y de las Haciendas Locales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la extinta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de enero de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes.

Segundo: El importe de la presente Prórroga, que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos euros (239.400,00 €).

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 700,00 €, y la estimación de la aportación de los usuarios (un 5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

PPRESUPUESTO	N.º PLAZAS	COSTE SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2016 (De 01.01 a 30.11)	30	231.000,00 €	11.550,00 €	219.450,00 €
2017 (De 01/12/2016 a 31/12/2016)	30	21.000,00 €	1.050,00 €	19.950,00 €
TOTAL	30	252.000,00 €	12.600,00 €	239.400,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300.313G.260.06, código proyecto 40990, y queda condicionada la efectividad de la citada Prórroga a la aprobación por la Asamblea Regional de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2016, con inclusión en la misma de la correspondiente partida presupuestaria a la que imputar el gasto.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 Letra b de la Ley 6/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, del 17/10), en relación con lo establecido en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como garantía del cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio la autorización a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que les corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por aplicación de su sistema de financiación.

El plazo del que el Instituto Murciano de Acción Social dispone para realizar los pagos comprometidos, derivados del presente convenio, será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación, ante el Instituto Murciano de Acción Social, de la correspondiente liquidación de servicios. Transcurrido dicho plazo, la Entidad Local podrá reclamar al Instituto Murciano de Acción Social el pago correspondiente, el cual deberá realizarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación del pago realizada por la Entidad Local.

Transcurrido el anterior plazo de reclamación sin que el Instituto Murciano de Acción Social haya procedido al pago, la Entidad Local podrá comunicar a la Administración General del Estado el impago producido para que ésta proceda a ejecutar la garantía recogida en la presente cláusula.

Los plazos establecidos en el anterior párrafo se entienden sin perjuicio de los que, en su caso, establezca para los mismos supuestos de hecho la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que alude el artículo 57 bis en sus apartados 1.º y 3.º, teniendo dichos plazos, en todo caso, prevalencia sobre los recogidos en la presente cláusula.



Cuarto: Modificar la letra e) del apartado segundo de la cláusula sexta introduciendo la siguiente redacción: "Remitir por triplicado, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia".

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente documento de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde, Juan José Cánovas Cánovas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

925 Prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia.

Visto el Convenio "Prórroga del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Prórroga del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia", suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 28 de diciembre de 2015.

Murcia, 27 de enero de 2016.—La Secretaria General, Sandra Martínez Navarro.

Prórroga del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Alhama de Murcia

En Murcia a 28 de diciembre de 2015

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2015.

De otra, don Diego Conesa Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F P-3000800-G, en representación de dicha entidad, facultado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2015.

Manifiestan

Primero: Antecedentes

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social- IMAS-, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en Avda. de Bélgica, s/n Parque Industrial.

En la Cláusula Décima del citado Convenio de 30 de diciembre de 2014 se establecía que:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Segundo: Fundamentación.

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio de Centro de Día que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente y teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2015, se hace indispensable nueva prórroga hasta el 30 de noviembre de 2016 para asegurar la prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente prórroga.

Acuerdan

Cláusula primera: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en Avda. de Bélgica, s/n Parque Industrial, de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de enero de 2016 hasta 30 de noviembre de 2016, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

Cláusula segunda: Importe de la Prórroga.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de ciento ochenta y cinco mil doscientos catorce euros con sesenta y seis céntimos (185.214,66 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 41326, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. No obstante, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del mencionado proyecto de Ley, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio.

Cláusula tercera: Garantía cumplimiento compromisos de pago.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como garantía del cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente prórroga la autorización a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan a la CARM por aplicación de su sistema de financiación.

El plazo del que el IMAS dispone para realizar los pagos comprometidos, derivados de la presente prórroga, será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación, ante el IMAS, de la liquidación de estancias recogida en la cláusula octava, apartado A, del presente convenio. Transcurrido dicho plazo, la Entidad Local podrá reclamar al IMAS el pago correspondiente, el cual deberá realizarse por el IMAS en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación del pago realizada por la Entidad Local. Transcurrido el anterior plazo de reclamación sin que el IMAS haya procedido al pago, la Entidad Local podrá comunicar a la Administración General del Estado el impago producido para que ésta proceda a ejecutar la garantía recogida en la presente cláusula.

Los plazos establecidos en el anterior párrafo se entienden sin perjuicio de los que, en su caso, establezca para los mismos supuestos de hecho la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que alude el artículo 57.bis en sus apartados 1.º y 3.º, teniendo dichos plazos, en todo caso, prevalencia sobre los recogidos en la presente cláusula.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, Diego Conesa Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

926 Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Resolución

Visto el Convenio "Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes", suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 30 de diciembre de 2015.

Murcia, 27 de enero de 2016.—La Secretaria General, Sandra Martínez Navarro.

Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes

En Murcia, a 30 de diciembre de 2015

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 26/2015, de 4 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2015

De otra, D. Diego Conesa Alcaraz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. P-3000800-G, en representación de dicha Entidad, con facultad para suscribir la presente Prórroga del Convenio de Colaboración en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2015

Manifiestan

Primero.- Con fecha 24 de junio de 2011 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

En la cláusula Undécima del mencionado convenio se establece:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste. Asimismo, a propuesta del IMAS o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio. Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo así que el periodo actualmente vigente expira el 31 de diciembre de 2015.

Segundo. Las Entidades Locales, (según se desprende de la Nota Explicativa de la Reforma Local, elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de la Nota Resumen elaborada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), pueden continuar prestando los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en la forma en que venían haciéndolo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, hasta el momento en el que la Comunidad Autónoma asuma su titularidad, en los términos previstos en las normas reguladoras del Sistema de Financiación Autonómica y de las Haciendas Locales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 24 de junio de 2011, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de enero de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes.

Segundo: El importe de la presente Prórroga, que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de ciento noventa y nueve mil quinientos euros (199.500,00 €).

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 700,00 €, y la estimación de la aportación de los usuarios (un 5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	N.º PLAZAS	COSTE SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2016 (De 01.01 a 30.11.)	25	192.500,00€	9.625,00 €	182.875,00 €
2017 (De 01/12/2016 a 31/12/2016)	25	17.500,00€	875,00€	16.625,00€
TOTAL	25	210.000,00€	10.500,00€	199.500,00€

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300.313G.260.06, código proyecto 40994, y queda condicionada la efectividad de la citada Prórroga a la aprobación por la Asamblea Regional de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2016, con inclusión en la misma de la correspondiente partida presupuestaria a la que imputar el gasto.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 Letra b de la Ley 6/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, del 17/10), en relación con lo establecido en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como garantía del cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio la autorización a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que les corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por aplicación de su sistema de financiación.

El plazo del que el Instituto Murciano de Acción Social dispone para realizar los pagos comprometidos, derivados del presente convenio, será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación, ante el Instituto Murciano de Acción Social, de la correspondiente liquidación de servicios. Transcurrido dicho plazo, la Entidad Local podrá reclamar al Instituto Murciano de Acción Social el pago correspondiente, el cual deberá realizarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación del pago realizada por la Entidad Local.

Transcurrido el anterior plazo de reclamación sin que el Instituto Murciano de Acción Social haya procedido al pago, la Entidad Local podrá comunicar a la Administración General del Estado el impago producido para que ésta proceda a ejecutar la garantía recogida en la presente cláusula.

Los plazos establecidos en el anterior párrafo se entienden sin perjuicio de los que, en su caso, establezca para los mismos supuestos de hecho la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que alude el artículo 57 bis en sus apartados 1.º y 3.º, teniendo dichos plazos, en todo caso, prevalencia sobre los recogidos en la presente cláusula.



Cuarto: Modificar la letra e) del apartado segundo de la cláusula séptima introduciendo la siguiente redacción: "Remitir por triplicado, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia".

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente documento de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, El Alcalde, Diego Conesa Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

927 Resolución de 22 de enero de 2016, del Director General de Deportes, por la que se ordena la publicación de los modelos de documentación para la celebración de elecciones en las federaciones deportivas de la Región de Murcia.

Los procesos electorales que se celebran cada cuatro años en las federaciones deportivas de la Región de Murcia deben desarrollarse conforme a principios democráticos y de representatividad, tal como señala el artículo 47 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia.

En este sentido, el apartado tercero del citado precepto dispone que la Asamblea General de las federaciones deportivas es elegida mediante sufragio libre, igual y secreto por y entre los componentes federados de todos los estamentos de su modalidad deportiva, de acuerdo con los porcentajes que reglamentariamente se establezcan. Asimismo, la elección del Presidente se realizará por los miembros de la Asamblea General entre las personas físicas con licencia federativa que reúnan los requisitos que se establezcan en los estatutos de la federación.

De conformidad con lo anterior, y en tanto no se opongan a la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y la Orden de 27 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecen unos parámetros de desarrollo de tales procesos que, salvaguardando la autonomía funcional y las particularidades organizativas de cada federación, suponen un marco general de actuación en la materia.

Los trámites que han de seguirse en la celebración de los procesos electorales federativos implican la necesidad de emitir numerosos, y en ocasiones complejos, documentos tales como solicitudes, actas, posibles reclamaciones e incluso recursos de distinto tipo; en base a ello, y en aras a garantizar que todas las federaciones de nuestra Región se orienten correctamente en la materia y que, tanto electores y elegibles, como los propios órganos responsables del proceso electoral, gocen de los mecanismos adecuados que les permitan realizar los trámites necesarios, este centro directivo estima oportuno dar publicidad a un conjunto de modelos de documentación que den respuesta a cada uno de los pasos que las federaciones han de seguir, desde la convocatoria de elecciones hasta la proclamación de miembros electos.

Dentro del marco normativo arriba señalado, los modelos de documentación a los que se da publicidad por medio de la presente Resolución agilizan los trámites electorales y despejan dudas y lagunas de carácter tanto legal como de mero trámite, todo ello dentro del margen de autonomía organizativa y funcional



de estas entidades deportivas, por lo que estos modelos no tienen carácter vinculante.

En su virtud,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de los modelos de documentación para los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Región de Murcia que figuran como anexo a la presente Resolución. Los modelos estarán igualmente a disposición de los interesados en la página web regiondemurciadeportes.es, en la sección de federaciones deportivas.

Murcia a 22 de enero de 2016.—El Director General de Deportes, Alonso Gómez López.

ANEXO

MODELO 1

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4, apartado 3, de la Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se establecen los criterios para la elaboración de los reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones de la Región de Murcia, se notifica la convocatoria de elecciones a la asamblea general de la federación, adjuntando la siguiente documentación:

1. Convocatoria a la asamblea general extraordinaria:

“En Murcia, a _____, Don/Doña _____, secretario/a de la federación de _____ de la Región de Murcia, convoca asamblea general extraordinaria con el siguiente Orden del día:

Convocatoria de elecciones a la asamblea de la federación”.

2. El reglamento y el calendario electoral se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de la sede de la federación así como en la página web y en _____ (señalar si hubiera otros).

3. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos propios del proceso electoral.

4. Los censos electorales se encuentran publicados en el tablón de anuncios de la sede de la federación así como en la página web y en _____ (señalar si hubiera otros) y podrán impugnarse en los términos previstos en la normativa aplicable y de conformidad con lo dispuesto en el calendario electoral.

5. Modelos oficiales de sobres y papeletas.

6. El procedimiento para el ejercicio del voto por correo será el establecido en el artículo _____ del reglamento electoral.

Fecha:
Firmado

El secretario/a
(Por Orden del Presidente)



MODELO 2

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE _____
(en caso de existir más de una)

RECLAMACIÓN AL CENSO ANTE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

D. _____, con D.N.I. _____, domicilio en _____, calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, (si es el caso), actuando en calidad de _____ del Club Deportivo _____,

EXPONE:

_____ y

SOLICITA:

La inclusión en el censo electoral de la Federación de _____ de la Región de Murcia, para las próximas elecciones que se van a celebrar, por la circunscripción electoral de _____ (en su caso) y por el estamento de _____, para lo cual, cumpliendo los requisitos de la normativa electoral, se acompaña la siguiente documentación:

1. Estamento de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros:
 - Fotocopia del D.N.I. y licencia federativa en vigor durante al menos un año anterior a la convocatoria de elecciones.
2. Estamento de Clubes Deportivos:
 - Fotocopia del C.I.F. y licencia federativa en vigor durante al menos un año anterior a la convocatoria de elecciones.
3. Otros colectivos interesados:
 - Fotocopia del documento que acredite la personalidad, física o jurídica, y licencia federativa en vigor durante al menos un año anterior a la convocatoria de elecciones.

_____, a _____ de _____ del _____

El interesado

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA.



MODELO 3

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES AL CENSO

En _____, a las _____ horas del día ____ de _____ de _____, se reúnen en la sede de Federación de _____ de la Región de Murcia, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

- D. _____ Presidente
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Secretario

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones presentadas al censo electoral, se adopta el siguiente ACUERDO:

“Examinada la reclamación presentada por D. _____, con D.N.I. _____, domicilio en _____, calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, actuando en calidad de _____ del Club Deportivo (en su caso) _____

RESUELVEN:

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 b) de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y el artículo 18 apartado 1 del Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las ____ horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO



MODELO 4

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE _____
(en su caso)

RECLAMACIÓN ANTE LA JUNTA ELECTORAL A (señálese lo que proceda):

- LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES.
- LA DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL.
- OTROS (indicar) _____

D. _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____,
calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, (si es el caso) actuando
en calidad de _____ del Club Deportivo _____.

EXPONE:

Y SOLICITA:

_____, a _____ de _____ del _____

El interesado

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA



MODELO 5

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE _____
(en su caso)

ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES A (*señálese lo que proceda*):

- LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES.
- LA DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL.

En _____, a las _____ horas del día ____ de _____ de _____, se reúnen en la sede de Federación de _____ de la Región de Murcia, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

- D. _____ Presidente
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Secretario

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones presentadas a _____ (*póngase lo que proceda*), se adopta el siguiente ACUERDO:

“Examinada la reclamación presentada por D. _____, con D.N.I. _____, domicilio en _____, calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, actuando en calidad de _____ del Club Deportivo (en su caso) _____

RESUELVEN:

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 b) de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y el artículo 18 apartado 1 del Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

Y no tendiendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las _____ horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.



MODELO 6

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE _____
(en su caso)

RECLAMACIÓN ANTE EL COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA A (señálese lo que proceda):

- LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES.
- LA DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL.
- OTROS (indicar) _____

D. _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____,
calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, (si es el caso) actuando
en calidad de _____ del Club Deportivo _____.

EXPONE:

ACTO QUE SE RECURRE Y RAZÓN DE SU IMPUGNACIÓN:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PETICIÓN:

_____, a _____ de _____ del _____

El interesado

SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA



MODELO 7

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE _____
(en su caso)

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A MIEMBRO DE LA ASAMBLEA GENERAL

ESTAMENTO: _____

D. _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____, calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, (si es el caso) actuando en representación del Club Deportivo _____,

SOLICITA:

Ser admitido como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación de _____ por el estamento de _____, acompañándose a tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo (el que corresponda en el reglamento electoral de la federación) la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., C.I.F. o documento que acredite la personalidad física o jurídica.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor durante al menos un año anterior a la convocatoria de elecciones.
- Certificado expedido por el secretario del club o entidad, acreditativo de la condición de presidente del solicitante.

_____, a _____ de _____ del _____

El interesado,

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA



MODELO 8

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ACTA DE ELECCIÓN POR SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS
ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL**

En _____, a las _____ horas del día ___ de _____ de _____, se reúnen en la sede de Federación de _____ de la Región de Murcia,

D. _____ Presidente
D. _____ Vocal
D. _____ Vocal
D. _____ Vocal
D. _____ Secretario

Constituye el objeto de la reunión la elección por sorteo de los miembros de la Mesa Electoral para la elección a miembros de la Asamblea General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 apartado 1 del Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia.

Efectuado dicho sorteo, han sido designados:

Actuará como

PRESIDENTE (el de mayor edad), D. _____
SECRETARIO (el más joven), D. _____

Asimismo, actuarán como

SUPLENTES

D. _____
D. _____

De lo presente se dará traslado a los interesados al objeto de que comuniquen a la junta electoral federativa de inmediato cualquier causa de imposibilidad de asistencia debidamente justificada.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las ____ horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.



MODELO 9

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS A MIEMBROS
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

En _____, a las _____ horas del día ____ de _____ de _____, se reúnen en la sede de Federación de _____ de la Región de Murcia, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

D. _____	Presidente
D. _____	Vocal
D. _____	Vocal
D. _____	Vocal
D. _____	Secretario

Constituyendo el objeto de la reunión la proclamación de la relación de candidatos a la elección de miembros de la Asamblea General, por cada circunscripción y estamento, se adopta el siguiente ACUERDO:

“Examinadas todas las candidaturas presentadas a la elección de miembros de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (el que corresponda en cada reglamento electoral)

Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación de _____ de la Región de Murcia, por la circunscripción electoral de _____ (en su caso), a los siguientes:

*clubes deportivos
deportistas
entrenadores /técnicos
jueces y árbitros
otros colectivos interesados*

Contra la presente Resolución podrá presentarse reclamación ante esta Junta Electoral Federativa en el plazo de ____ días (el previsto en el calendario electoral) a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo ____

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las ____ horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.



MODELO 10

**1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL PARA LOS
VOTANTES POR CORREO.**

(Nombre y apellidos) _____, con DNI nº _____,
en calidad de secretario/a de la junta electoral de la Federación de _____
de la Región de Murcia.

C E R T I F I C A

Que (Nombre y apellidos) _____ se encuentra
inscrito en el CENSO ELECTORAL de la Federación de _____ de la
Región de Murcia en el estamento de _____ (deportistas, jueces-
árbitros, técnicos-entrenadores, clubes y otros colectivos interesados.)

Y para que conste a efectos de emisión del VOTO POR CORREO por esta persona,
extiendo y firmo el presente certificado con el visto bueno del presidente, en
_____, a ____ de _____ de dos mil seis.

Visto Bueno

FIRMA DEL SECRETARIO

Fdo. D. _____

DNI nº _____

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ELECTORAL FEDERATIVA



2. MODELO DE SOBRE GRANDE PARA VOTO POR CORREO.

Anverso Sobre:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE..... DE LA REGIÓN DE MURCIA.

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

C/ _____

Ciudad: _____

Para su custodia y entrega a la MESA ELECTORAL de

Reverso Sobre:

NOMBRE:

APELLIDOS:

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE: _____

ESTAMENTO _____

MODALIDAD (en su caso) _____

FIRMA:



3. MODELO DE SOBRES Y PAPELETAS DE VOTO.

Sobre:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE..... DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTAMENTO.....

MODALIDAD (en su caso).....

Mesa Electoral de.....

Papeleta:

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA
GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Modalidad (y especialidad en su caso).....

Estamento:

Doy mi voto a los siguientes candidatos:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____



MODELO 11

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**IMPUGNACIÓN A LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS A MIEMBROS
DE LA ASAMBLEA GENERAL, ANTE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA**

D. _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____,
calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, *(si es el caso)* actuando
en calidad de _____ del Club Deportivo _____.

EXPONE:

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

SOLICITA:

_____, a ____ de _____ del _____

EL INTERESADO

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA



MODELO 12

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA
PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL**

En _____, a las _____ horas del día ___ de _____ de _____, se reúnen en la sede de Federación de _____ de la Región de Murcia, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

- D. _____ Presidente
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Secretario

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones presentadas contra la proclamación de candidaturas a miembros de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se adopta el siguiente ACUERDO:

“Examinada la reclamación presentada por D. _____, con D.N.I. _____, domicilio en _____, calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, actuando en calidad de _____ del Club Deportivo (en su caso) _____

RESUELVEN:

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 b) de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y el artículo 18 apartado 1 del Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las ___ horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.



MODELO 13

1. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE PARA ACTUAR COMO INTERVENTOR EN LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE _____
(en su caso)

D. _____, con D.N.I. _____, candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación en las próximas elecciones, por el Estamento de _____, (si es el caso) actuando en calidad de _____ del Club Deportivo _____.

SOLICITA:

Que D. _____, con D.N.I. _____ sea acreditado como mi representante, el cual actuará como Interventor en las próximas elecciones que se van a celebrar por la circunscripción electoral de _____ (en su caso) a miembros de la Asamblea General, para lo cual se acompaña fotocopia del D.N.I. del que suscribe y del representante designado.

_____, a ____ de _____ del _____

El interesado,

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA



2. MODELO DE ACREDITACIÓN DE LOS INTERVENTORES ANTE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

D. _____, Secretario de la Junta Electoral Federativa de la Federación de _____, y a los efectos de acreditación

CERTIFICA:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo, D. _____, con D.N.I. _____ actuará como Interventor de la candidatura presentada por D. _____, por el club deportivo _____. *(rellénese lo que proceda)*

Y para que así conste, expido la presente en _____ a ____ de ____ del _____

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

VºBº
EL PRESIDENTE



MODELO 14

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS VOTACIONES
A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL**

En la ciudad de _____, a ____ de _____ del _____, siendo las ____ horas, se constituye la MESA ELECTORAL, para la elección de miembros de la Asamblea General, formada por los siguientes miembros. :

PRESIDENTE: D. _____ por el Estamento de _____.

SECRETARIO: D. _____ por el Estamento de _____.

VOCAL: D. _____ por el Estamento de _____.

VOCAL: D. _____ por el Estamento de _____.

El Sr. Presidente da posesión como INTERVENTORES, previa propuesta por escrito de los candidatos a quienes representan y acreditación por la Junta Electoral Federativa a:

- D. _____.

De todo lo expresado se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

LOS VOCALES

LOS INTERVENTORES,



MODELO 15

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ACTA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES
A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA PROVISIONAL
COMPOSICIÓN DE LA MISMA.**

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de _____ de la Región de Murcia, los siguientes miembros de la

- D. _____ Presidente
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Secretario

Constituyendo el objeto de la reunión la publicación del resultado de las votaciones y de la provisional composición de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 apartado 5 de la Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, se adopta el siguiente ACUERDO

- 1.- *Que una vez recibida la documentación electoral de las distintas Mesas Electorales, la composición provisional de la Asamblea General será la siguiente:*

ESTAMENTO DE CLUBES DEPORTIVOS:

- club _____

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- D. _____



ESTAMENTO DE TÉCNICOS Y ENTRENADORES:

D. _____
D. _____
D. _____
D. _____

ESTAMENTO DE JUECES Y ÁRBITROS:

D. _____
D. _____
D. _____
D. _____

ESTAMENTO DE OTROS COLECTIVOS:

D. _____
D. _____

- 2.- *Que figuren como ANEXO a la presente Acta los resultados de los escrutinios de las distintas Mesas Electorales constituidas.*
- 3.- *Que contra las votaciones efectuadas o cualquier incidencia relativa a las mismas, podrá presentarse recurso ante esta Junta Electoral Federativa en el plazo de (día establecido en el calendario electoral) del siguiente al de su publicación.*

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las ____ horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.



MODELO 16

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE _____
(en su caso)

**IMPUGNACIÓN CONTRA LAS VOTACIONES A MIEMBROS
DE LA ASAMBLEA GENERAL E INCIDENCIAS DE LAS MISMAS,
ANTE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA**

D. _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____,
calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, (si es el caso) actuando
en calidad de _____ del Club Deportivo _____.

EXPONE:

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 17 de agosto de 2007 de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se establecen los criterios para la elaboración de los reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Región de Murcia,

SOLICITA:

_____, a ____ de _____ del _____

EL INTERESADO

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA



MODELO 17

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS
CONTRA LAS VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL
Y DE PROCLAMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MISMA.**

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de _____, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

- D. _____ Presidente
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Secretario

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones interpuestas contra las votaciones a miembros de la Asamblea General y la proclamación de los miembros de la misma, se tratan los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1º.- Resolución de reclamaciones e impugnaciones contra las votaciones a miembros de la Asamblea General.- Se adopta el siguiente acuerdo:

Examinadas las reclamaciones e impugnaciones presentadas contra las votaciones a miembros de la Asamblea General y demás incidencias relativas a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en 15 de la Orden de 17 de agosto de 2007 de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se establecen los criterios para la elaboración de los reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Región de Murcia

RESUELVEN:

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 b) de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y el artículo 18 apartado 1 del Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

2º.- Composición de la Asamblea General.- Se adopta el siguiente acuerdo:

La Asamblea General, que se adapta en su composición a lo establecido por la Orden citada anteriormente, está integrada por _____ miembros.

3º.- Proclamación de miembros de la Asamblea General.- Se adopta el siguiente acuerdo:

Una vez examinados los resultados de las votaciones a miembros de la Asamblea General celebradas el día _____ de _____ de _____ y resueltas las reclamaciones



contra las mismas, se proclaman miembros electos de la Asamblea General de la Federación de _____ a los siguientes:

ESTAMENTO DE CLUBES DEPORTIVOS:

- club _____

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- D. _____

ESTAMENTO DE TÉCNICOS Y ENTRENADORES:

- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____

ESTAMENTO DE JUECES Y ÁRBITROS:

- D. _____
- D. _____
- D. _____
- D. _____

ESTAMENTO DE OTROS COLECTIVOS:

- D. _____
- D. _____

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las ____ horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.



MODELO 18

**ACTA DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS
Y PUBLICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN
DE MURCIA JUNTO CON LA RELACION DE SUPLENTES.**

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de _____ de la Región de Murcia, los siguientes miembros de la

- D. _____ Presidente
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Secretario

Constituyendo el objeto de la reunión la proclamación de candidatos electos a la Asamblea General y publicación de la composición definitiva de la misma, junto con la relación de suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Región de Murcia.

COMPOSICIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA

ESTAMENTO DE CLUBES DEPORTIVOS:

- club* _____

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- D. _____

ESTAMENTO DE TÉCNICOS Y ENTRENADORES:

- D. _____
- D. _____
- D. _____



ESTAMENTO DE JUECES Y ÁRBITROS:

D. _____
D. _____
D. _____

ESTAMENTO DE OTROS COLECTIVOS:

D. _____
D. _____

RELACIÓN DE SUPLENTES A LA ASAMBLEA

ESTAMENTO DE CLUBES DEPORTIVOS:

club _____
club _____
club _____
club _____
club _____

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

D. _____
D. _____
D. _____
D. _____

ESTAMENTO DE TÉCNICOS Y ENTRENADORES:

D. _____
D. _____

ESTAMENTO DE JUECES Y ÁRBITROS:

D. _____
D. _____

ESTAMENTO DE OTROS COLECTIVOS:

D. _____
D. _____

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las __
horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.



MODELO 19

**CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA
DE LA FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

“En Murcia, a _____, Don/Doña _____,
secretario/a de la federación de _____ de la Región de Murcia,
convoca asamblea general extraordinaria con el siguiente Orden del día:

Convocatoria de elecciones a la presidencia de la asamblea general de la Federación de
_____ de la Región de Murcia, abriéndose el plazo para la presentación de
candidaturas que será de _____ días”.

Fecha _____

Firmado

El secretario/a



MODELO 20

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

D. _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____,
calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, (si es el caso) actuando
en calidad de _____ del Club Deportivo _____.

SOLICITA:

1. Ser admitido como candidato a presidente de la Federación de _____
de la Región de Murcia, en las próximas elecciones que se van a celebrar, para lo
cual, se acompaña la siguiente documentación: (*Señalar con una X según el caso*).
- Fotocopia del D.N.I del interesado.
 - Propuesta avalada, como mínimo, por el 15% de los miembros de la misma.
 - Relación de miembros que avalan la candidatura.

_____, a _____, de _____ de _____

El interesado



MODELO 21

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ACTA DE PROCLAMACIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS
A PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN**

En _____, a las _____ horas del día ____ de _____ de _____, se reúnen en la sede de la Oficina electoral de la Federación de _____ la Región de Murcia, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

- D. _____ Presidente
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Secretario

Constituyendo el objeto de la reunión la proclamación de la relación de candidatos a la Presidencia de la Federación se adopta el siguiente ACUERDO:

Examinadas todas las candidaturas presentadas a la Presidencia de la Federación

Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación de _____ de la Región de Murcia a los siguientes:

- D. _____

Quedan excluidos de la relación de candidatos, por los motivos que a continuación se indican, los siguientes:

Contra la presente Resolución podrá presentarse reclamación ante esta Junta Electoral Federativa en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden de 17 de agosto de 2007.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las ____ horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.



MODELO 22

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURA/AS
PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN,
ANTE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA.**

D. _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____,
calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, (si es el caso) actuando
en calidad de _____ del Club Deportivo _____.

EXPONE:

y, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 apartado 5 de la Orden de 17 de agosto de 2007,

SOLICITA:

_____, a ___ de _____ del _____

El interesado

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA



MODELO 23

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS
CONTRA LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURA/AS A PRESIDENTE**

En _____, a las _____ horas del día ____ de _____ de _____, se reúnen en la sede de la Federación de _____, los siguientes miembros:

- D. _____ Presidente
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Secretario

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones presentadas contra la proclamación de candidaturas resolver las reclamaciones interpuestas contra la proclamación de candidatura/as a Presidente , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 apartado 5 de la Orden de 17 de agosto de 2007 se adopta el siguiente ACUERDO:

“ Examinada la reclamación presentada por D. _____, con D.N.I. _____, domicilio en _____, calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, actuando en calidad de _____ del Club Deportivo (en su caso)

RESUELVEN:

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 b) de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y el artículo 18 apartado 1 del Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las ____ horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.



MODELO 24

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE PARA ACTUAR COMO
INTERVENTOR EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN.**

D. _____, con D.N.I. _____, candidato a ser
elegido Presidente de la Federación en la próxima Asamblea que se celebrará con fecha
_____.

SOLICITA:

Que D. _____, con D.N.I. _____ sea
acreditado como mi representante, el cual actuará como Interventor en la próxima
Asamblea General que se va a celebrar para la elección de Presidente de la Federación,
para lo cual se acompaña fotocopia del D.N.I. del que suscribe y del representante
designado

_____, a ____ de _____ del _____



MODELO 25

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**RECLAMACIÓN A LAS VOTACIONES Y DEMÁS INCIDENCIAS
PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN**

D. _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____,
calle _____ nº _____ y teléfono nº _____, (si es el caso) actuando
en calidad de _____ del Club Deportivo _____.

EXPONE:

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 17 de agosto de 2007,

SOLICITA:

_____, a ____ de _____ del _____

El interesado

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA



MODELO 26

FEDERACIÓN DE _____ DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ACTA POR LA QUE SE RESUELVEN LAS RECLAMACIONES
PRESENTADAS CONTRA LAS VOTACIONES A PRESIDENTE
Y SE PROCEDE A SU PROCLAMACIÓN.**

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de _____, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

- D. _____ Presidente
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Vocal
- D. _____ Secretario

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones interpuestas contra las votaciones a Presidente y la proclamación del mismo, se tratan los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1º. - Resolución de reclamaciones e impugnaciones contra las votaciones a Presidente.- Se adopta el siguiente acuerdo:

“Examinadas las reclamaciones e impugnaciones presentadas contra las votaciones a Presidente y demás incidencias relativas a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 17 de agosto de 2007,

RESUELVEN:

2º. - Proclamación del Presidente de la Federación.- Se adopta el siguiente acuerdo:

Una vez examinados los resultados de las votaciones a Presidente, celebradas en la Asamblea del día _____ y resueltas las reclamaciones contra las mismas, se proclama Presidente de la Federación de _____ de la Región de Murcia a D. _____.

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 b) de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y el artículo 18 apartado 1 del Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

928 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación avícola de producción para carne, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Avícolas con código REGA ES300220840181 ubicada en paraje la traviesa, término municipal de jumilla, sometido a autorización ambiental integrada (exp. Organo sustantivo 01/14-AAI) a solicitud de Avícola Levantina, S.A.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación avícola de producción para carne (expediente órgano sustantivo 01/14-AAI).

Promotor: Avícola Levantina, SA.

Emplazamiento: Paraje La Traviesa, Jumilla (polígono 124, parcela 103)

Número de Registro explotación ES300220840181

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia a 22 de Julio de 2015.—La Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

929 Modificación de la denominación del contrato "Servicio de orientación profesional consistente en la puesta en marcha de las lanzaderas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación". Expte. C/04.57.2015.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación se lleva a cabo la licitación del contrato denominado "Servicio de orientación profesional consistente en la puesta en marcha de las lanzaderas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación", con n.º de expediente C/04.57.2015, previo su anuncio en el BORM de 9 de enero de 2016, con un presupuesto máximo de licitación de 148.760,33 euros, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (31.239,67 euros), lo cual supone un total de 180.000,00 euros, financiado en su totalidad por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social - Servicio Público de Empleo Estatal.

Visto que la denominación "Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario" es una marca registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas, con expediente n.º 3.536.400, de titularidad de Fundación Santa María la Real-C.E. Románico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, c, de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo

Primero.- Modificar la denominación del contrato "Servicio de orientación profesional consistente en la puesta en marcha de las lanzaderas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación", cuyo anuncio de licitación fue publicado en el BORM de 9 de enero de, que pasará a denominarse del siguiente modo:

"Servicio de orientación profesional consistente en la puesta en marcha de actuaciones para el desarrollo de recursos, y habilidades para el empleo y emprendimiento en la Región de Murcia, inspirados en el modelo de lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario"

Segundo.- Deberán hacer referencia a la nueva denominación, toda la documentación así como las actuaciones de todo tipo, correspondientes a las fases de selección, adjudicación y cumplimiento del citado contrato, que incumban al órgano contratante, a los licitadores o al adjudicatario, sin que queden afectados ni el objeto del contrato, ni ninguno de los pactos, condiciones, menciones, ni prescripciones incluidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, aprobados el 23 de diciembre de 2015, y publicados en el BORM de 9 de enero de 2016.



Tercero.- Dar publicidad a esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante del Servicio Regional de Empleo y Formación, y ordenar la notificación de la misma a quienes concurren o hayan concurrido a la licitación de este contrato, sin perjuicio de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma surta efectos desde la fecha en que la misma se dicte.

Murcia, a 28 de enero de 2016.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

930 Ejecución de títulos judiciales 37/2015.

NIG: 30016 44 4 2013 0103080

N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 37/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 945/2013

Sobre despido

Demandantes: Antonio Ayuso Vesperinas

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez

Demandados: Molduras Brio, S.L, Fogasa, Indusar, S.L., A y B Maderas y Derivados, S.L., Contrac Internacional System, S.L.

Abogado: Raquel Fernández López

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 37/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Ayuso Vesperinas contra la empresa Molduras Brio, S.L, Fogasa, Indusar, S.L., A y B Maderas y Derivados, S.L., Contrac Internacional System,S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, que son del tenor literal siguiente:

"Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra doña Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena, a 26 de enero de 2016.

El anterior escrito presentado en fecha 20/01/16 por la representación de la parte ejecutante solicitando nuevo señalamiento incidente y prueba, únase a los autos de su razón, y acuerdo:

Fijar como Nueva Fecha del incidente de ampliación de la ejecución el próximo día 28/03/16 a las 9.55 horas. Cítese a las partes. Encontrándose en ignorado paradero, Cítese a A y B Maderas Derivados,S.L. mediante Edictos.

Dese cuenta a S. S.^a del señalamiento así como de las pruebas propuestas por el ejecutante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia”

“Providencia del

Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D/D.^a Carlos Contreras de Miguel

En Cartagena, a 26 de enero de 2016.

Dada cuenta: a la vista de las pruebas propuestas:

- Cítese a Molduras Brio, S.L., Induasar, S.L., A y B Maderas y Derivados, S.L. y Contrac Internacional System, S.L. para prueba de interrogatorio de parte, con los apercebimientos legales.

- Respecto a la Documental: Requerir a Molduras Brio, S.L., Induasar, S.L., A y B Maderas y Derivados, S.L. y Contrac Internacional System, S.L. para que, con carácter previo de 15 días a la fecha de la celebración del incidente, aporten: escrituras de constitución como sociedades mercantiles y modificaciones posteriores, Recibos del pago de suministro eléctrico contratado para la Nave Industrial sita en Ctra de La Unión km. 4,400 Cartagena y Documentación acreditativa de la titularidad de la maquinaria pesada de carpintería utilizada por Molduras Brio, S.L. en la nave Ctra. de La Unión km. 4,400 Cartagena. No ha lugar al resto de lo solicitado, haciendo constar que la vida laboral de las empresas ya consta en los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Encontrándose en ignorado paradero, notifíquese mediante Edictos a A y B Maderas y Derivados, S.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a A y B Maderas y Derivados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de enero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

931 Ejecución de títulos judiciales 169/2015.

NIG: 30016 44 4 2014 0101198

N28150

Ejecucion de titulos judiciales 169/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 355/2014

Sobre despido

Demandante: Maciej Jaroslaw Baczowski

Abogado: Ángel Cegarra Castejón

Demandados: Mantenimiento Mercurio Plasctics, S.L., Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Fogasa

Abogado: José Antonio Martínez Moya

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 169/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Maciej Jaroslaw Baczowski contra la empresa Mantenimiento Mercurio Plasctics, S.L., Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral a fecha 11/01/16 que unía a Maciej Jaroslaw Baczowski con la empresa Mantenimiento Mercurio Plasctics, S.L., Astilleros Mercurio Plastics, S.L., condenando a éstas a que abone a aquel la la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Maciej Jaroslaw Baczowski

Indemnización: 16.035,38 euros

Salarios: 28.868,25 euros

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banco Santander, cuenta nº 3052, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono

en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el art. 245.1 LJS

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento Mercurio Plasctics, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de enero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

932 Ejecución de títulos judiciales 5/2016.

NIG: 30016 44 4 2014 0002627

N28150

Ejecución de títulos judiciales 5/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 846/2014

Sobre despido

Demandante: Ana Belén Moreno Alcaraz

Abogada: Carmen María Ruiz Olivares

Demandados: Gestión y Desarrollo Actiges, Tamara Blanco Toledo, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Belén Moreno Alcaraz contra la empresa Gestión y Desarrollo Actiges, Tamara Blanco Toledo, sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

"Parte dispositiva"

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ana Belén Moreno Alcaraz, frente a Gestión y Desarrollo Actiges, Tamara Blanco Toledo, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, en forma solidaria respecto de los 2 primeros, por importe de 7.480,17 euros en concepto de principal, más otros 411,41 euros y 748,02 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 1 abierta en Banco Santander, cuenta nº 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Letrado de la Administración de Justicia"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes de los ejecutados que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo telemático de los saldos a favor de los ejecutados Gestión y Desarrollo Actiges, Tamara Blanco Toledo en las entidades bancarias en las que tengan cuenta.

- El embargo telemático de las cantidades que la AEAT tenga pendiente de devolver a los citados ejecutados.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

- Requerir a Gestión y Desarrollo Actiges, Tamara Blanco Toledo, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión y Desarrollo Actiges, Tamara Blanco Toledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

933 Ejecución de títulos judiciales 7/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0000810

N28150

Ejecución de títulos judiciales 7/2016

Procedimiento Origen: Despido/ceses en general 263/2015

Sobre Despido.

Demandante: Mohamed Farissi.

Demandado/s: Enman Ecogestión ETT SL, Fogasa.

Abogado/a: , Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohamed Farissi contra la empresa Enman Ecogestión ETT SL, Fogasa, sobre despido, se han dictado en el día de la fecha las siguientes resoluciones:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Mohamed Farissi frente a Enman Ecogestión ETT SL, Fogasa, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Letrado de la Administración de Justicia”

“Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.^a Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena, a 27 de enero de 2016.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Mohamed Farissi exigiendo el cumplimiento por el empresario Enman Ecogestion ETT SL., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 7/3/2016 a las 09:55 para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Dese cuenta a S.S.^a del señalamiento así como de la prueba propuesta por el ejecutante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia”

“Providencia del Ilmo Sr. Magistrado Juez.

Don Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena, a 27 de enero de 2016.

Dada cuenta: a la vista de la prueba propuesta, Cítese al Legal Representante de Enman Ecogestión ETT,SL para prueba de interrogatorio de parte, con los apercibimientos del art. 304 de la LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Enman Ecogestión ETT SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de enero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

934 Ejecución de títulos judiciales 139/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000871

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 139/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 281/2015

Sobre: Despido

Demandante: Nouredine Lmiri

Abogado: Olga Beatriz Castelucci Paoloni

Demandado/s: Baltus Collection S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 139/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nouredine Lmiri contra la empresa Baltus Collection S.L., Fogasa, sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

"Parte dispositiva"

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia y Auto Extinción Relación Laboral a favor de la parte ejecutante, Nouredine Lmiri, frente a Baltus Collection S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 40.810,67 euros en concepto de principal, más otros 2.244,59 euros y 4.081,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El/La Magistrado/a Juez.—La Letrado/a de la Administración de Justicia"

Decreto

"Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo telemático de los saldos a favor del ejecutado Baltus Collection S.L. en las entidades bancarias en las que tenga cuenta.

- El embargo telemático de las cantidades que la AEAT tenga pendientes de devolver.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

- Requerir a Baltus Collection S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Baltus Collection S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Uno de Murcia

935 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.121/2015.

403200

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0013388

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.121/2015

Sobre otras materias

Demandante: José Castillo Miralles

Procurador: Álvaro Conesa Fontes

Abogado: Bienvenido Wandosell Carmona

Demandado: Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado Primera Instancia número Uno de Murcia

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1121/2015 a instancia de José Castillo Miralles expediente de dominio de las siguientes fincas:

“Una tierra con moreras y árboles frutales, y riego de la acequia de Beniél. En éste término, partido de Torreagüera, hoy sitio conocido como “El Reguerón” que tiene una superficie, según título de dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas, y según catastro y reciente medición, de dieciséis áreas y nueve centiáreas, y que linda; por el Norte, La Acequeta; Este, don Antonio Hernández Martínez, hoy don Pedro José Palacios Miralles; Sur, el Reguerón, camino de servidumbre por medio; y Oeste, finca de don José Castillo Pujante, hoy Eulogio Díaz Sola.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, pendiente de inscripción.

Catastro: Referencia catastral del inmueble: 30030A132004590000AZ. Parcela 459 del Polígono 132 de Murcia”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 26 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Dos de Murcia

936 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.122/2015.

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0014856

V44 expediente de dominio, exceso de cabida 1.122 /2015

Sobre: Otras materias

Demandante: Pascual Pérez Clemente

Procurador: José Antonio Díaz Morales

Demandado/s: Ayuntamiento de Santomera, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Francisco Pérez Espinosa, Carmen Pérez Buitrago, Andrés Carrillo Fernández, Miguel Cánovas Alarcón, Ginés Fernández Pérez, María Fernández Pérez

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1.122/2015 a instancia de Pascual Pérez Clemente expediente de dominio de la finca registral núm. 10.356, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santomera, al Tomo 3.416, Libro 138, folio 32, que se describe a continuación:

"Rústica.- Un trozo de tierra secano del cuadrón conocido por "Los Asperos" en término de Murcia, partido de la Matanza, hoy término de Santomera, según consta en la inscripción 1.ª de la Finca 1.461 al folio 62 del Libro 13 de Santomera, de cabida según el Registro cincuenta y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas, pero de reciente medición tiene una superficie de dos hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y seis centiáreas, que linda: saliente, Antonio Cánovas Sánchez, Mediodía, Francisco Pérez Espinosa, Poniente monte forestal y al Norte, finca que se dona a su hija María. Sin cargas. Valor veinticuatro euros cuatro céntimos Don Antonio Pérez Espinosa, mayor de edad, casado con doña Remedios Clemente Ruiz, adquirió la finca matriz por permuta con carácter privativo, según la inscripción 2.ª de la finca 1454, al folio 107, vto. del libro 19 de la sección 4.ª y se traslada a este libro de Santomera a cuyo Ayuntamiento corresponde. Y ahora dicho señor dona esta finca y otra en concepto de no colacionable, imputable a los tercios de legítima, libre y mejora, a su hijo José Pascual Pérez Clemente, mayor de edad, soltero, que acepta. En virtud y previa segregación practicada inscribo esta finca a favor de José Pascual Pérez Clemente, soltero, por título de donación, pero concretando la cabida inscrita de cincuenta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas suspendiéndose respecto al exceso de una hectárea sesenta y cuatro áreas veintiuna centiáreas por *flan ad eprevia*. Así resulta del Registro y de segunda copia parcial de la escritura otorgada en Abanilla el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos ante el Notario don José Antonio Romá Riera, presentada a las 11 y 50 horas del día veinticinco de diciembre pasado, asiendo número 760 a diario 40".



Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 15 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Diez de Murcia

937 Procedimiento ordinario 805/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0007657

ORD procedimiento ordinario 805/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: BBVA Argentaria, Caja Post. B. Hip.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz

Abogada: María Encarnación Tovar Gelabert

Demandado: José Francisco Nicolás Ruiz, Isabel María Llodis Parra

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia,

Hago saber: Que en este procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo literal en es el que sigue:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por BBVA, S.A. frente a José Francisco Nicolás Ruiz y a Isabel María Llodis Parra, debo condenar y condeno a los demandados al pago de once mil seiscientos ochenta y cinco euros y sesenta y seis céntimos (11.685,66 €), así como al abono de los intereses moratorios que se devenguen de conformidad con el fundamento de derecho sexto; sin condena al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, de conformidad con el art. 458 LEC, según modificación operada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal; debiendo adjuntar, para su admisión, justificante documental de haber depositado la cantidad de 50 € en el Banco de Santander, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este juzgado, en el número correspondiente al presente procedimiento (disposición adicional 15a de la LOPJ, añadida por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre); y del importe correspondiente a la tasa judicial, en su caso, de conformidad con lo previsto en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses modificada por el RD-Ley 3/13 de 22 de febrero.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica la sentencia de 3/12/2015 a Isabel María Llodis Parra.

En Murcia, a 28 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

938 Ejecución de títulos judiciales 203/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0000674

N28150

Ejecución de títulos judiciales 203/2015 Md

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 84/2014

Sobre despido

Demandante: Almudena Martínez García

Graduado Social: José Ruiz Sánchez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Butsu Clothes, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 203/15 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Almudena Martínez García contra Butsu Clothes, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a cuatro de diciembre de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Almudena Martínez García, frente a Butsu Clothes, S.L., parte ejecutada,,por importe de 4.270.78 euros en concepto de principal, más otros 683 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa dentro de los límites del art 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 12/11/2015 y en la que se ha dictado

auto despachando ejecución a favor de Almudena Martínez García frente a Butsu Clothes, S.L. por la cantidad de 4.270,78 euros de principal más 683 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Butsu Clothes, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Butsu Clothes, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).
- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Requerir al/los ejecutado/s Butsu Clothes, S.L. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 6 3128-0000-64-0203-15, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el nº de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0203-15 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Butsu Clothes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

939 Requerimiento de citación a interesado en expediente.

No habiéndose podido practicar las notificaciones a los interesados abajo relacionados, por causas no imputables a la Administración, se procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a requerir la personación del interesado, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza Vieja, n.º 1-30.550-Abarán (Murcia), en plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de hacerse cargo de las referidas notificaciones, apercibiéndoles de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo, y asimismo, que el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las actuaciones que procedan, a su costa.

Expediente orden de ejecución para mantenimiento seguridad, salubridad y ornato público.

Interesado: Salvador Gil Valera, S.L.

Asunto: Citación para comparecer y notificarse de acto administrativo, orden ejecución retirada grúa en UA-3 Abarán (resolución Alcaldía).

En Abarán, a 20 de enero de 2016.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

940 Anuncio de la creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. Fichero de control horario.

Creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad de este Ayuntamiento.

Por la presente, se hace público que el Señor Alcalde-Presidente, con fecha 27 de Enero de 2016, tuvo a bien emitir la siguiente.

Resolución

“Considerando que la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) establece en su artículo 2 que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado. Asimismo establece en su artículo 20, 2.º los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.

Considerando que el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general o acuerdo, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que el Ayuntamiento de Abarán es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo, se acuerda por parte de esta Alcaldía la aprobación de la presente disposición de creación de ficheros en la que se resuelve:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de Abarán que se relacionan en el Anexo I de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Segundo.- Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos Personales los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, en el título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de datos por el órgano competente responsable

del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de datos mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos de su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente, en Abarán, a 27 de enero de 2016.—El Alcalde Presidente, Jesús Molina Izquierdo.

Anexo I

Fichero de control horario

1. Denominación del fichero: control horario

Finalidad y usos previstos: control horario, gestión de las vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio del Ayuntamiento de Abarán.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener los datos personales: empleados al servicio del Ayuntamiento de Abarán.

2. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Procedencia: el propio interesado

Recogida: formularios cumplimentados por el propio interesado, en soporte papel o informático, o vía telemática en el caso de vacaciones, permisos y licencias.

Los datos relacionados con el registro de entrada, permanencia y salida se integrarán en el sistema, o bien a través del sistema de tarjeta o bien a través de la minucia de huella dactilar.

1. Estructura básica del fichero y descripción de los datos:

1. Estructura básica: el fichero incluye datos identificativos del empleado, tales como apellido, nombre y DNI, minucia de huella, código, datos de características personales como antigüedad en la empresa, centro de trabajo, vacaciones, permisos, licencias, y situaciones de IT o accidente

2. Descripción de los datos:

Datos de carácter identificativo:

- Minucia de huella
- Código de Usuario
- Apellidos y Nombre
- Documento Nacional de Identidad

Datos de características personales:

- Situaciones administrativas o laborales
- Vacaciones, permisos y licencias
- Tiempo de presencia
- Centro de trabajo



- Número de días de I.T., enfermedad profesional o accidente de trabajo, a los únicos fines de la efectiva gestión de permisos, licencias, vacaciones y control horario.

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto

- Comunicaciones de datos previstas: no se prevén, si bien podrán ser realizadas comunicaciones de datos entre los distintos departamentos del titular del fichero, siempre que el tratamiento de los datos responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica del empleado, cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con otros ficheros.

- Transferencias internacionales de datos: no se prevén.

- Órgano responsable del fichero: El Ayuntamiento de Abarán

- Departamento ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: El Ayuntamiento de Abarán, Plza Vieja, 1 30550 Abarán (Murcia) alcaldía@abaran.es

- Medidas de Seguridad: nivel básico.

En Abarán, a 27 de enero de 2016.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

941 Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/excluidos de la convocatoria para la cobertura interina mediante sistema de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico.

Finalizado el plazo de presentación de reclamación de la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Junta de Gobierno Local y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de conformidad con la facultad que me confiere la cláusula cuarta de las Bases que rigen la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico,

Resuelvo

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Aspirantes definitivamente admitidos:

APellidos y Nombre	DNI
ALBALADEJO PASTOR, MARÍA	48508992Z
ANDREO CÁNOVAS, JAIME	23269217W
GARCÍA EGEA, FRANCISCO	34785200T
GOMEZ MARTINEZ, MONICA	34806704E
HERNANDEZ MONTALBAN, PENELOPE	48396136L
HORTAL CANOVAS, JOSE MIGUEL	48503431L
LOPEZ RODRIGUEZ, IGNACIO JESUS	48419936Z
MALDONADO MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	08908962G
MEDINA LOPEZ, ESTER	34827135Y
MUÑOZ TORRES, ANTONIO	48501848T
NAVARRO INIESTA, ANTONIO	27445225S
NAVARRO LOPEZ, PEDRO ANTONIO	23281061R
PENALVA BUITRAGO, DAVID	52816200N
PIQUERO RAMIREZ, JESUS MANUEL	34829155W
POYATOS HERNANDEZ, RUBEN	74373160S
ROSA SANCHEZ, RUBEN	48396621K
SAIZ DORADO, MARIA ELENA	48303606H
SALMERON AVELLANEDA, Mª ESTHER	29040854L
SANCHEZ LEON, ANTONIA	22976578S
SANCHEZ MEROÑO, EMILIO ANTONIO	77563226G
SANCHEZ PEÑARANDA, BLAS ANTONIO	48401683T
SAORIN AVILES, CRISTINA	48447222E
SORIANO GOMARIZ, JOSE	48611407X
TORNERO CANDEL, MARIA	77717081N
TORNERO CARRILLO, DAVID	48495498K
TOLEDO MOLINA, CARLOS	48446896H
VARGAS MOLINA, JESUS	77706859W
VAZQUEZ MESONERO, ALVARO ISMAEL	48401768Q

Aspirantes definitivamente excluidos:

GIL MARIN, ADRIAN	77756800X	NO DISPONER DE TITULACIÓN ACADEMICA EXIGIDA
-------------------	-----------	---

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal calificador que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente:

Titular: D.^a Eva Maria Perea Morales, Secretaria del Ayuntamiento de Abarán.

Suplente: D. Tomás Lomo Casanueva. Secretario del Ayuntamiento de Blanca.

Secretario:

Titular: D. Carlos Luis Gómez López. Jefe de Negociado Ayuntamiento de Abarán.

Suplente: D. José M.^a Moreno Molina. Interventor del Ayuntamiento de Abarán.

Vocales:

1- Titular: D. Juan Ignacio Rodríguez Valdelomar. Arquitecto del Ayuntamiento de Abarán.

Suplente: D. José Gómez Saorín. Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento de Abarán.

2- Titular: D. José Andrés Guzmán Asensio. Técnico de Gestión, funcionario Autonómico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

Suplente: D. Francisco Javier Cano Mengual. Técnico de Gestión funcionario Autonómico de la Dirección General de Administración Local.

3- Titular: D. José Rafael León Albert. Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente: D. Fulgencio Andrés Martínez Hernández. Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Molina de Segura.

4- Titular: D. Juan Buitrago Ruiz. Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cieza.

Suplente: D. José Cano Martínez. Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal y a los aspirantes definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de la Fase Oposición para el próximo día 24 de febrero de 2016, a las 9:00 horas en CIMA (Centro Integrado Multifuncional Abarán).

Los opositores deberán comparecer provistos del DNI o documento acreditativo.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web oficial www.abaran.es. Y en la Sede electrónica Municipal.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.



Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente, el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí la Secretaria, que doy fe. En Abarán a fecha firma electrónica.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el EL Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado mientras no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del de reposición

En Abarán, a 2 de febrero de 2016.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

942 Rectificación de anuncio de tarifas de agua potable y alcantarillado 2015.

En la Sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 30 de septiembre de 2015, se da cuenta de la revisión de tarifas de agua potable conforme a la comunicación remitida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Con efectos de 1 de septiembre de 2015.

Detectado error en cuanto a la publicación en el BORM de 23 de diciembre de 2015, al omitir el Canon de Conservación por Acometida para la Tarifa Doméstica y el Canon de Conservación por Acometida y el Canon por Contador para la Tarifa Industrial. Se publica el siguiente anuncio indicando los siguientes valores:

ABASTECIMIENTO	
Tarifa Doméstica	
Canon Conservación Acometida (€/usuario/bim)	2.0168
Tarifa Industrial	
Canon de Conservación de Contador (€/usuario/bim)	2.2793
Canon de Conservación de Acometida (€/usuario/bim)	2.2966

Calasparra, 28 de enero de 2016.—El Alcalde, José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

943 Exposición pública del padrón de contribuyentes de agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al sexto bimestre de 2015.

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Contribuyentes de Agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al sexto bimestre de 2015, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Carmen Campillo Andúgar, 5, bajo, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado el plazo mencionado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 7 de enero de 2016.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

944 Exposición pública de padrones fiscales.

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, del siguiente concepto:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública.
- Mercado semanal periodicidad semestral

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2016 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí a 25 de enero de 2016.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

945 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la tercera fase del cuarto trimestre del año 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 12 de enero de 2016, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondiente a la Tercera Fase del cuarto trimestre del año 2015, correspondiente al mes de noviembre.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 60, de 13 marzo de 2015.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 21 de enero de 2016.—El Alcalde Presidente, Anastasio Bastida Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

946 Aprobación de los padrones correspondientes al cuarto trimestre de 2015 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, tasa RSU y canon de saneamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de enero de 2016, acordó la aprobación de los padrones de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, Tasa RSU y Canon de saneamiento, correspondientes al cuarto trimestre de 2015, quedando expuestos al público durante un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Moratalla a 26 de enero de 2016.—La Alcaldesa, Cándida Marín Lozano.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

947 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 22 de diciembre de 2015, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Ojós, 14 de enero de 2016.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

948 Anuncio para adjudicación de la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de enero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la "explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Contratación.
 - 2) Domicilio. Plaza Luís Molina, 1
 - 3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740
 - 4) Teléfono. 968 180 600
 - 5) Telefax. 968 181 180
 - 6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 02/2016

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Administrativo especial.
- b) Descripción. Autorizaciones instalaciones de temporada en ZDPMT.
- c) Duración del Contrato. Un año.
- d) Admisión de prórroga. Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula novena del Pliego de cláusulas administrativas.

d) El contrato se divide en lotes 17 lotes.

e) Los licitadores solo podrán presentar oferta por uno de los lotes.

4. Tasa mínima anual de cada uno de los lotes y obligaciones del adjudicatario: Establecido en la cláusula quinta y décima octava del pliego de cláusulas administrativas.

- a) Precio total del contrato: 49.009,24.-€
- b) Valor estimado: 98.018,48.-€

5. Garantías exigidas.

- a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Recogidas en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia. Registro General
 - 2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1
 - 3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

8. Apertura de ofertas:

- a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.
- b) Las aperturas de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar:
 - 1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.
 - 2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 600 euros.

En San Pedro del Pinatar, a 28 de enero de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

949 Anuncio para la contratación del "Servicio de iluminación ornamental, con motivo de las Fiestas de Roldán, San Cayetano, El Jimenado, Dolores, Torre-Pacheco, Balsicas y Navidad durante el año 2016.". (Expte. "SE02/16).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre-Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE02/16

2.- Objeto del contrato.

La contratación, mediante procedimiento abierto, Abierto, con varios criterios de adjudicación, para el "Servicio de iluminación ornamental, con motivo de las Fiestas de Roldán, San Cayetano, El Jimenado, Dolores, Torre-Pacheco, Balsicas y Navidad durante el año 2016."

3.- Duración del contrato.

Hasta el 31-12-2016, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación.

Hasta 31.641,50 €, siendo la base imponible de 26.15000 € y 5.491,50 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe del contrato adjudicado.

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 4 de febrero de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

950 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2016.

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste en sesión celebrada el día 28 de enero de 2016, a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de reguladora de haciendas locales, el Presupuesto aprobado se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 29 de enero de 2016.—El Presidente, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

951 Aprobación definitiva del Presupuesto General 2016.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad Turística de "Sierra Espuña" para el ejercicio 2.016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	DESCRIPCION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS PERSONAL	113.329,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.456,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	66.515,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	188.305,04

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	DESCRIPCION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	188.281,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4,00
A.2.	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	188.305,04

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pliego, 22 de enero de 2016.—El Presidente, Juan José Andreo García.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Heredamiento de la Acequia de Los Charcos, Cieza

952 Convocatoria a Juntamento General ordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados de la Comunidad de Regantes Heredamiento de la Acequia de Los Charcos a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 24 de febrero, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 19, 30 horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos de la antigua Cámara Agraria, sito en Cieza, Calle Pérez Cervera 51, bajo, advirtiéndose que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vinculará a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del Acta anterior para su aprobación.
2. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento.
3. Presentación de cuentas del presente ejercicio para su aprobación si procede, presupuesto y reparto a girar para el nuevo ejercicio.
4. Adopción de acuerdo en relación al funcionamiento de la Comunidad.
5. Ruegos y preguntas.

Los Sres. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. Las representaciones deberán entregarse para su validez y bastanteo, siendo el lugar, plazos y horario los siguientes: Lugar: en las oficinas de la Comunidad (Paseo n.º 11,4 º A. Cieza) horario: (de 10,30 a 11,30 de la mañana.) Plazo: ultimo día. Lunes 22 de febrero.

Cieza, 25 de enero de 2016.—El Comisario-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Cerrico Palustre", Jumilla

953 Convocatoria a Asamblea Ordinaria.

Convocatoria

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la Asamblea Ordinaria a celebrar por la Comunidad de Regantes Cerrico Palustre, el próximo día 27 de febrero de 2016 (sábado), a las 16:30 h. (en 1.ª convocatoria) y a las 18:30 h. (en 2.ª convocatoria), en el almacén de Comercial Agrícola García, sito en el cruce de la Carretera de El Carche - 30520 Jumilla (Murcia), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1.º Punto: Información del Presidente sobre las Actuaciones realizadas en las instalaciones de la C.R. y sondeo durante los años 2014 y 2015.

2.º Punto: Presentación de cuentas años 2014 y 2015, y aprobación, si procede.

3.º Punto: Renovación de cargos:

A renovar: Presidente, secretario, tesorero y vocales 1 y 2.

4.º Punto: Ruegos y Preguntas.

*Las candidaturas que si quieren presentar entregarlas antes de la asamblea o en la misma.

Jumilla, 14 de enero de 2016.—El Convocante, Presidente de la Comunidad de Regantes Cerrico Palustre, Pedro García García.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Cerrico Palustre", Jumilla

954 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Convocatoria

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar por la Comunidad de Regantes Cerrico Palustre, el próximo día 13 de febrero de 2016 (sábado), a las 17:00 h. (en 1.ª convocatoria) y a las 17:30 h. (en 2.ª convocatoria), en el almacén de Comercial Agrícola García, sito en el cruce de la Carretera de El Carche - 30520 Jumilla (Murcia), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

Punto único

Examen y aprobación, si procede, del plano de la zona regable de la Comunidad.

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Jumilla a 14 de enero de 2016.—El Convocante, Presidente de la Comunidad de Regantes Cerrico Palustre, Pedro García García.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

955 Convocatoria de elecciones.

Debiendo procederse a la renovación reglamentaria de los Síndicos y Jurados de Riego de los Sectores XII al XVIII de la Zona Regable Oriental y XXI, XXII y XXIII de la Zona Regable Occidental (Fuente Álamo), se convocan elecciones para cubrir dichos puestos, las cuales se celebrarán en los lugares, fechas y horario que se detallan a continuación:

- Sectores XII al XVIII de la Zona Regable Oriental, el miércoles, día 2 de marzo del presente año en el Centro Cívico de La Palma (Cartagena), desde las 17'00 hasta las 20'00 horas.

- Sectores XXI al XXIII de la Zona Regable Occidental, el jueves, día 3 de marzo del presente año en los locales de la Caja Rural Regional-San Agustín en Fuente Álamo, desde las 17'00 hasta las 20'00 horas.

Para poder ejercer su derecho al voto, los electores, deberán hallarse correctamente inscritos en el Censo de la Comunidad, así como acreditar su personalidad mediante presentación del D.N.I. En caso de representación se observará lo dispuesto en los artículos 18 y 56 de las vigentes Ordenanzas.

Podrán presentarse como candidatos todos aquellos partícipes que, cumpliendo con los requisitos previstos en el art.º 39 de las Ordenanzas, formulen su candidatura en la Secretaría de la Comunidad (horario de oficinas), antes de las 14 horas del miércoles, día 24 del próximo mes de febrero.

Las listas de electores, con su número de votos, se encuentran expuestas en la oficina de la Comunidad de Regantes, donde podrán ser examinadas por los interesados, y en su caso solicitar de la Junta Electoral las rectificaciones que procedan, hasta la misma fecha y hora indicadas en el párrafo anterior, haciéndose saber que los datos recogidos en el censo resultante serán los únicos que podrán ser aplicados en las elecciones a realizar.

Las elecciones se celebrarán conforme a lo previsto en las Ordenanzas de la Comunidad y acuerdos complementarios que pueda adoptar la junta Electoral.

Cartagena, 27 de enero de 2016.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Sáez Sáez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Los Ángeles", Siscar-Murcia

956 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente, se convoca a los comuneros a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 12 de marzo de 2016 (sábado), a las 18:00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta dicha Junta se celebrará el mismo día a las 18:30 horas, ambas tendrán lugar en el local social de la comunidad, para tratar el siguiente orden del día.

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.- Memoria anual 2015. Distribución de las aguas de riego correspondientes al año hidrológico 2015-2016.
- 3.- Aprobación si procede de las cuentas anuales 2015.
- 4.- Aprobación si procede de los costes e ingresos de la comunidad por zonas año 2015.

4.- Ruegos y preguntas.

El Presidente.

D. Antonio Sánchez González

Todos los Comuneros deben identificarse presentando el carnet de identidad. Los votos por delegación, deben justificarlos presentando las respectivas autorizaciones firmadas por ambos Comuneros y fotocopia del carnet de identidad del comunero que delega; las autorizaciones las pueden recoger en la oficina.

CCs. de la Comunidad:

SabadellCam: ES08 0081 3153 43 0001002008

BMN (cajamurcia): ES30 0487 0536 97 2001000107